

# **ACTA REUNIÓN CONSEJO EN PLENO**

## **14 DE DICIEMBRE DE 2009**

**SEDE:** *Salón de Usos Múltiples, CDCH-UCV*

**HORA:** 1:00 pm.

**ASISTENTES:** Vicerrector Académico Nicolás Bianco (Presidente Ejecutivo del CDCH-UCV). Profesores Félix J. Tapia (Gerente del CDCH), Ana M. Salcedo (Sub-Gerente del CDCH), Jorge Díaz Polanco (Presidente de la Comisión Humanística), Pío Arias (Presidente de la Comisión Científica), Ana Zuley Ruiz (Vice-Presidente de la Comisión Científica), Tulio Ramírez (Vice-Presidente de la Comisión Humanística), Marina Polo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Humanidades y Educación), Yuraima Martín (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo), Vilma Tovar de Araujo (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Odontología), Rebeca Sánchez (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Ingeniería), Catalina Ramis (Coordinadora de Investigación de la Facultad de Agronomía), Adelaida Struck (Coordinadora de investigación Facultad de Ciencias Económicas y Sociales), Alberto Fernández (Coordinador Central de Estudios de Postgrado) y Héctor Finol (Representante del Consejo Universitario).

La Profa. Lourdes Wills no pudo asistir por estar cumpliendo compromisos académicos y en su lugar asistió el Prof. Alexander López como Representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### **PUNTOS CONSIDERADOS:**

- 1.- CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**  
**Aprobado.**
- 2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO EN PLENO DE FECHA 22/01/2009.**  
**Aprobado.**
- 3.- INFORMES.**
  - 3.1. DEL PRESIDENTE.**

- El Prof. Nicolás Bianco, Vicerrector Académico, informó sobre la transformación de las estructuras académicas de la UCV, correspondiente a su primera etapa 2008-2012, la cual incluye una propuesta para avanzar en la situación curricular de la Universidad.
- El Prof. Bianco informó sobre la transformación de los niveles del Gobierno Universitario de la UCV, que gira en torno a la figura de Profesor-Gerente, el cual posee las siguientes características: (1) Representa una nueva categoría en los cuadros directivos superiores de la institución universitaria; (2) Está capacitado para liderar instituciones gubernamentales universitarias de alta misión y responsabilidad; (3) Sus funciones comprenden: idear y planificar, gerenciar, evaluar y corregir, manejar sistemas con fluidez, asistir y representar a la autoridad rectoral correspondiente; (4) Posee reconocidos méritos y amplio conocimiento de la instancia respectiva.
  - El Prof. Bianco informó sobre la definición doctrinaria de la nueva academia ucevista que se lleva a cabo dentro del Vicerrectorado Académico, donde el objetivo superior es el nuevo diseño curricular

### **3.2. DEL GERENTE.**

- El Prof. Félix J. Tapia presentó el informe de gestión enero-diciembre 2009 ante los miembros del Consejo Pleno. En dicho informe se hizo referencia a la estructura jerárquica y administrativa del CDCH, se hizo un análisis de la asignación presupuestaria 2005-2009, la distribución del presupuesto 2009 e informó sobre las medidas tomadas por el CDCH frente al ajuste presupuestario.
- El Prof. Tapia informó sobre la situación de la convocatoria para proyectos de investigación correspondiente al año 2009.
- El Prof. Tapia informó sobre los requerimientos presupuestarios de las actividades y proyectos en curso dentro del CDCH.

### **4.- CONSIDERACIÓN A LA PROPUESTA DE REFORMA DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDIVIDUALES Y DE GRUPO.**

El Programa de Financiamiento está dirigido a fortalecer y promover la actividad de investigación contribuyendo con la generación de conocimientos, la aplicación de los mismos y la productividad académica del personal docente y de investigación. El programa específico de investigación de Proyectos Individuales y Proyectos de Grupo o Equipos de Investigación, está destinado básicamente a fortalecer y desarrollar la investigación científica, social y humanística en la UCV.

Las normas que regulan el financiamiento de proyectos de investigación (Individuales y de Grupo) están incorporadas en las “Normas y Procedimientos para las solicitudes de financiamiento de proyectos de investigación”, vigente desde el 08/08/2008.

El propósito de esta propuesta de reforma parcial de las normas que regulan el financiamiento de los proyectos de investigación individuales y de grupo tiene por objeto fortalecer los objetivos del Programa de investigación, contribuir a la adaptación de conceptos a las nuevas realidades de la investigación en nuestro país, precisar algunos procesos administrativos, estimular el trabajo en equipos y la búsqueda de resultados y productos con visibilidad institucional y de la investigación en el país. Busca, igualmente, superar algunos vacíos o ausencias que evidencian las nuevas realidades en el campo de la investigación en la Universidad Central de Venezuela, sometidas a grandes restricciones.

#### **Norma sometida a reforma:**

1. Este programa tiene como propósito, brindar apoyo a la investigación a través del financiamiento de un proyecto bajo la responsabilidad de un investigador que puede contar con colaboradores (en el caso de proyectos individuales) o por coinvestigadores (en el caso de proyectos de grupo). Como toda actividad académica, la investigación busca nuevos conocimientos y por ello deben procurar generar productos específicos como publicaciones nacionales e internacionales, patentes, ponencias y presentaciones en eventos científicos (congresos, seminarios, foros, etc.), así como la formación de recursos humanos. Es deseable que a estos proyectos se integren instructores e investigadores noveles con la finalidad de formar generación de relevo.

**Proyectos de Grupo:** en este caso el programa está orientado a fortalecer y promover la actividad de investigación en grupos multidisciplinarios o interdisciplinarios, dentro de las facultades de la UCV o entre ellas. Podrá ser formulado por un equipo integrado por tres (3) o más investigadores, quienes deberán tomar parte activa en el desarrollo de la investigación y son corresponsables tanto del proceso como de los resultados del mismo. El responsable del grupo deberá ser un profesor de escalafón de la UCV y al menos dos (2) de los coinvestigadores deben ser miembros de la UCV. Para este tipo de proyecto, no hay límite de financiamiento, los montos a solicitar se deben ajustar a los que cada equipo o grupo considere necesario para efectuar el proyecto y estarán sujetos a un proceso de evaluación y discusión por parte de la instancia respectiva, para cada una de las etapas, el financiamiento se otorga en un máximo de dos (02) etapas.

#### **Propuesta de reforma:**

1. Este programa tiene como propósito, brindar apoyo a la investigación a través del financiamiento de un proyecto **bajo la responsabilidad de un investigador (en el caso de proyectos individuales) o por coinvestigadores (en el caso de proyectos de grupo)**. Como toda actividad académica, la investigación busca nuevos conocimientos y por ello

deben procurar generar productos específicos como publicaciones nacionales e internacionales, patentes, ponencias y presentaciones en eventos científicos (congresos, seminarios, foros, etc.), así como la formación de recursos humanos. Es deseable que a estos proyectos se integren instructores e investigadores noveles con la finalidad de formar generación de relevo.

**Proyectos de Grupo:** en este caso el programa está orientado a fortalecer y promover la actividad de investigación en grupos multidisciplinarios o interdisciplinarios, dentro de las Facultades de la UCV o entre ellas. Podrá ser formulado por un equipo integrado por tres (3) o más investigadores, quienes deberán tomar parte activa en el desarrollo de la investigación y son corresponsables del desarrollo y de los productos generados por la ejecución del proyecto de investigación. El responsable del proyecto de **grupo** deberá **tener un escalafón superior o igual a Asistente**, y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas normas y, al menos dos (2) de los coinvestigadores, deberán ser miembros de la UCV. El Directorio, previa consulta con las Comisiones correspondientes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, establecerá el monto tope de los proyectos grupales. Sólo se financiará hasta dos etapas.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

#### **Norma sometida a reforma:**

2. Podrán solicitar financiamiento para proyectos de investigación los miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela (con dedicación mínima de Medio Tiempo). Profesores Jubilados que se mantengan activos en la investigación científica con el aval del Consejo de la Facultad e Instructores por concurso con el aval del Tutor. Tanto el investigador responsable como los coinvestigadores deberán estar solventes académica y administrativamente con el CDCH-UCV para poder optar a un financiamiento.

#### **Propuesta de reforma:**

2. Podrán solicitar financiamiento para proyectos de investigación:

(a) Los miembros ordinarios del personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela **con un escalafón superior o igual a Asistente**.

(b) Los miembros especiales de organismos académicos adscritos al Vicerrectorado Académico, definidos como tales por resolución del Consejo Universitario.

(c) Los profesores jubilados que se mantengan activos en la investigación científica con una categoría no inferior a Profesor Asociado y que cuenten con el aval respectivo del Consejo de la Facultad u organismo académico equivalente.

(d) Los profesores instructores que cuenten con el aval razonado de su tutor académico, **en el caso de los proyectos individuales**.

Para acceder al financiamiento del proyecto de investigación, el investigador solicitante debe tener una dedicación mínima de medio tiempo y estar solvente ante el CDCH. Una

vez firmado el contrato respectivo, el investigador solicitante será el responsable académico y administrativo ante la institución.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

- 2.1 Un mismo investigador, ya sea que actúe como **responsable** o como **coinvestigador**, podrá tener simultáneamente hasta dos (2) compromisos de proyectos de investigación, financiados por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, siempre que correspondan a modalidades distintas.

**Propuesta de reforma:**

- 2.1 Un mismo investigador, ya sea que actúe como **responsable** o como **coinvestigador**, podrá tener simultáneamente hasta dos (2) proyectos de investigación, financiados por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, siempre que correspondan a modalidades distintas. La condición de coinvestigador se mantiene hasta tanto el proyecto de investigación continúe vigente.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

3. La solicitud de financiamiento para cualquier proyecto de investigación, deberá estar formulada en las planillas previstas para tal fin con todos los datos que le son requeridos y acompañadas del aval razonado de la Coordinación de Investigación o su equivalente en la Facultad a la cual está adscrito el profesor. En el caso de no estar completos los recaudos exigidos, el Departamento de Apoyo al Desarrollo de la Investigación **solicitará al investigador responsable los recaudos faltantes para que éste en un plazo máximo de treinta (30) días continuos complete los mismos.** En el caso en que el Investigador no cumpla con el suministro de los recaudos faltantes en el lapso establecido, la solicitud no será considerada por este organismo. Una vez admitida, la solicitud será evaluada por la respectiva Subcomisión Técnica, la cual promoverá el arbitraje de cada proyecto indistintamente de la etapa a ser considerada.

**Propuesta de reforma:**

3. La solicitud de financiamiento para cualquier proyecto de investigación, deberá estar formulada en las planillas previstas para tal fin con todos los datos que le son requeridos y acompañadas del aval razonado de la Coordinación de Investigación de la Facultad u organismo académico equivalente. Para ser admitida, la solicitud deberá estar acompañada

de todos los recaudos indicados en la planilla correspondiente. Una vez admitida, será evaluada por la respectiva Subcomisión Técnica, la cual promoverá el arbitraje de cada proyecto indistintamente de la etapa a ser considerada.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

4. La recepción de solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación responderá a la convocatoria pública por el CDCH para proyectos nuevos. Para segundas etapas de proyectos en ejecución, la solicitud se podrá hacer en cualquier época del año.

**Propuesta de reforma:**

**4. Las solicitudes de financiamiento para proyectos de investigación se recibirán en el CDCH, posterior a la convocatoria pública, a través de los medios electrónicos de la UCV. Para segundas etapas de proyectos en ejecución, la solicitud se podrá hacer en cualquier época del año.**

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

6. El proyecto de investigación cuyo financiamiento haya sido aprobado, constituye un compromiso del investigador responsable, con el CDCH. El Consejo se compromete a suministrar el financiamiento aprobado y el investigador a ejecutar el proyecto, rendir los informes académicos y administrativos y los productos, en los lapsos establecidos.

**Propuesta de reforma:**

6. El proyecto de investigación cuyo financiamiento haya sido aprobado, constituye un compromiso del investigador responsable o equipo de investigación ante el CDCH. El Consejo se compromete a suministrar el financiamiento aprobado y el investigador responsable a ejecutar el proyecto; coordinar el equipo de investigación (cuando se trate de proyectos de grupo); y rendir los informes **académico-administrativo** y los productos en los lapsos establecidos.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

7. El monto de los topes de financiamiento para cada tipo de proyecto será establecido en Consejo Pleno del CDCH, y posteriormente divulgado para el conocimiento general.

**Propuesta de reforma:**

7. Se elimina, la disposición se incorpora en Proyectos de Grupo

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

16. En el caso de que el Informe Final no esté acompañado de los respectivos productos (publicaciones, prototipos, patentes, tesis, etc.), el CDCH otorgará un plazo de dos (02) años para su consignación a partir de la fecha de aprobación del referido Informe. El investigador responsable deberá incluir, en las publicaciones a que hubiere lugar, el reconocimiento al CDCH por el financiamiento recibido, señalando el respectivo código de identificación del proyecto ejecutado.

**Propuesta de reforma:**

15. El Informe Final del proyecto de investigación consta de un informe académico-administrativo y los respectivos productos. Un informe se considerará finalizado cuando el informe académico-administrativo y los productos sean aprobados por el Directorio del CDCH. Si los productos no acompañan al informe académico-administrativo se establecerá un plazo de dos (2) años para su consignación, a partir de la fecha de aprobación de dicho informe. Con la aprobación de los productos por parte del Directorio **de este Consejo se considerará el compromiso del investigador concluido.**

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Creación de un nuevo artículo:**

Se consideran productos de un proyecto de investigación: Artículos publicados en revistas arbitradas, patentes, prototipos, así como otros productos presentados en la propuesta original y aceptada por el Directorio del CDCH. El investigador responsable deberá incluir en los productos el reconocimiento al CDCH por el financiamiento recibido, señalando el respectivo código de identificación del proyecto ejecutado.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

**Norma sometida a reforma:**

17. Una vez vencidos todos los plazos, incluyendo las prórrogas concedidas por el CDCH, si el profesor no hubiese consignado el Informe de Avance o el Informe Final del proyecto de investigación del cual es responsable, no podrá disfrutar de ningún otro tipo de financiamiento otorgado por el CDCH. Esta disposición se hace extensiva a los profesores que participen como coinvestigadores en los proyectos de grupo. Tal medida quedará sin efecto una vez sea consignado y aprobado el Informe de Avance o el Informe Final, según sea el caso.

**Propuesta de reforma:**

16. En el caso de los proyectos de grupo, los productos deberán reflejar la participación de los coinvestigadores en el referido proyecto.

**Consejo en Pleno: - Eliminado.**

**Norma sometida a reforma:**

18. Un proyecto de investigación se considerará **FINALIZADO**, cuando el Informe tanto académico como administrativo sea aprobado por el Directorio del CDCH y se considerará **COMPROMISO CONCLUIDO** cuando sea aprobado por este Consejo los productos o publicaciones resultantes de la investigación.

**Propuesta de reforma:**

17. Un proyecto de investigación se considerará **FINALIZADO** cuando el Informe, tanto académico como administrativo, sean aprobados por el Directorio del CDCH. Se considerará **COMPROMISO CONCLUIDO** cuando los productos resultantes de la investigación sean aprobados por este Consejo.

**Consejo en Pleno: - Aprobado.**

Vicerrector Académico Nicolás Bianco  
(Presidente Ejecutivo del CDCH-UCV)

Profesor Félix J. Tapia  
(Coordinador del CDCH)

Profesora Ana M. Salcedo

Profesor Jorge Díaz Polanco

(Secretaria Ejecutiva del CDCH)

(Presidente de la Comisión Humanística)

Profesor Pío Arias  
(Presidente de la Comisión Científica)

Profesora Ana Zuley Ruiz  
(Vice-Presidente de la Comisión Científica)

Profesor Tulio Ramírez  
(Vice-Presidente de la Comisión  
Humanística)

Profesor Alberto Fernández  
(Coordinador Central de Estudios de  
Postgrado)

Profesora Marina Polo  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Humanidades y Educación)

Profesora Yuraima Martín  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo)

Profesora Vilma Tovar de Araujo  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Odontología)

Profesora Rebeca Sánchez  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Ingeniería)

Profesora Catalina Ramis  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Agronomía)

Profesora Adelaida Struck  
(Coordinadora de Investigación de la  
Facultad de Ciencias Económicas y  
Sociales)

Profesor Héctor Finol  
(Representante del Consejo Universitario)

**FJT/AMS/hg**  
14/12/2009